



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
CERRO AZUL

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 211-2023-MDCA/ALC

Cerro Azul, 12 de septiembre de 2023.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO AZUL - CAÑETE

VISTO:

El Informe N° 1389-2023-OGPPM-MDCA de fecha 12 de setiembre de 2023, el Informe N° 397-2023-MDCA/GM-OGAJ de fecha 12 de setiembre de 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, en primer lugar, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado por el artículo único de la Ley N° 30305, establece que las municipalidades son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el cual establece que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, siendo así, la novena disposición complementaria final del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, señalo que el citado Decreto Legislativo entro en vigencia a partir del 01 de enero del 2019, salvo los siguientes artículos que se implementaran de manera progresiva, conforme lo determine la Dirección General de Presupuesto Público mediante Resolución Directoral: artículos 16, 17, 21, 24, 25, 26, 27, 47, 50, 51, 58, 59, 60, 64 y 77 del mencionado Decreto Legislativo;

Que, bajo ese precepto, el numeral 50.1 del artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440, establece que las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, en consistencia con las reglas fiscales vigentes, conforme a lo establecido en el presente artículo, y son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad cuando provienen de:

"(...)

3. Los saldos de balance, constituidos por recursos financieros provenientes de fuente de financiamiento distinta a Recursos Ordinarios, que no hayan sido utilizados al 31 de diciembre del año fiscal. Los saldos de balance son registrados financieramente cuando se determine su cuantía, y mantienen la finalidad para los que fueron asignados en el marco de las disposiciones legales vigentes. En caso se haya cumplido dicha finalidad, tales recursos se pueden incorporar para financiar otras acciones de la Entidad, siempre y cuando dichos recursos sean de libre disponibilidad de acuerdo con la normatividad vigente." (Sic)

Que, con Informe N° 1389-2023-OGPPM-MDCA de fecha 12 de setiembre de 2023, el Jefe de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, alcanzo la propuesta de modificación presupuestaria (incorporación de saldo de balance - crédito suplementario), y solicito la autorización para la incorporación al presupuesto institucional de apertura del año fiscal 2023;

Que, mediante Informe N° 397-2023-MDCA/GM-OGAJ de fecha 12 de setiembre de 2023, el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica opino que, es PROCEDENTE que el Despacho de Alcaldía autorice la incorporación del saldo de balance en el presupuesto institucional de la Municipalidad Distrital de Cerro Azul, Provincia de Cañete - Lima, para el año fiscal 2023, de





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
CERRO AZUL

acuerdo al desglose presupuestal establecido en el Informe N° 1389-2023-OGPPM-MDCA emitido por la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización y documentación adjunta;

Que, por los fundamentos expuestos precedentemente y estando a las facultades conferidas por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - **APROBAR** la Incorporación del Saldo de Balance en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de Cerro Azul, Provincia de Cañete - Lima, para el Año Fiscal 2023, por la suma de S/ 270,740.00 (Doscientos Setenta Mil Setecientos Cuarenta y 00/100 soles), conforme a la Nota N° 0000000615 que en anexo forma parte de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO. - **ENCARGAR** a la Oficina General de Presupuesto, Planeamiento y Modernización la elaboración de las correspondientes Notas para Modificación Presupuestaria que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en el presente acto.

ARTICULO TERCERO. - **ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, Oficina General de Administración y Finanzas, y a la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización de la Municipalidad Distrital de Cerro Azul, el fiel cumplimiento de la presente Resolución.

ARTICULO CUARTO. - **DISPONER** que la Secretaría General notifique la presente resolución a los interesados conforme a Ley; y **ENCARGAR** a la Oficina de Informática y Estadística la publicación de la presente resolución en el portal WEB de la Entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO AZUL

JOSE LUIS PAIN GARCIA
ALCALDE